

Al S. Ministro de Estado en el Departam. de H.º

Lima y Agosto 25 de 1825

Lima Agosto 26 1825.

Facultades al Consulado a que invierten los Seiscientos pesos anuales en gratificar a los Empleados en la Administracion general de Buques que llevan las varones y provisiones necesarias a la Recaudacion de los derechos consulares, con tal que no supongan atrasos las labores naturales de sus destinos, y con el objeto de ahorrar mayor gasto. Como se han en las oficinas de esta Aduana, y Consulado.

Para la exaccion de Dtos. Consulones, llamado de Cabotaje, ha sido necesario, hasta el mes de Mayo ultimo, un Comisionado dotado con un quatro por ciento, y otro Oficial para las Varones de los Plazos que se confieren por los Efectos Extranjeros, cuya dotacion era la de Seiscientos cincuenta pesos.

En el estado presente, y para entablar las labores de conciliacion, seria indispensable tener en la Aduana un Oficial Comisionado con el sueldo lo menos de mil p. y un Amanuense con quinientos de cuenta de este Tribunal.

Para cubrir este gasto de mil y quinientos pesos por lo menos de estos dos individuos, se ha acordado a este Trib. gastan solamente Seiscientos p. que debe gratificar a los Oficiales de las Mesas de dicha Aduana, que deben ministran las Varones, y Estados mensales al Consulado, quienes tomarian a su cargo este trabajo extraordinario por aquel corto interes que impasan.

Todo lo expuesto parece conveniente al Estado, y este Consulado no puede adoptar aquella medida mientras no recaiga la Suprema aprobacion, pues de lo contrario, seria indispensable mantener en la Aduana los dos Empleados predichos con sus respectivas Dotaciones.

Sirvase S.S. someterlo todo a la deliberacion de S.E. el Consejo de Gov.º para que se diene resolver lo que sea de su Supremo agrado.

Dios que. a S.S.

El J.º de S.º  
Larruca

Tomasa Ortiz de Zavallo

F. Co. Alvarez Cortes

TC  
CAJ 1  
Doc. 129  
Fol. 1

D<sup>na</sup> de Lima Agto 29. de 1825

Consulado

Tomase Vazon en Contad. del Oficio y Sup<sup>mo</sup>  
Dec. q. anteceden p. su cumplim<sup>to</sup>  
Fonsio

Queda tomada Vazon en esta Contad<sup>a</sup>  
de la Aduana de Lima Agto 31 de 1825

Fonsio

S. S. Tomase Vazon en la Contradua de este  
Oficio de Javallos } tribunal, y su Dependencia, y Archiveria D.  
Alvaros (alderon.) }  
Lima, y Agto 31. de 1825

Fonsio

Tomase Vazon en la Contad. del  
Consulado de Lima Sept. 3. de 1825.

Sologuren

Tomase Vazon en la Dependencia del  
Consulado de Lima Sept. 5 de 1825.  
P. E. S. S.

Miguel Espinosa  
de los Monteros



